



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día miércoles 08 ocho de octubre del 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sala de Juntas de Regidores, para celebrar la Sesión Extraordinaria número 07 SIETE como a continuación se asienta. -----

- **Lic. Ernesto Sanchez Sanchez**, suplente de la presidenta del Comité: Buenos días a todos, gracias por asistir a esta **SEPTIMA** Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue convocada mediante oficio número **932/2025** con fundamento en artículo 8 de nuestro Reglamento de Obra Pública municipal, para efectos de dar inicio a esta sesión me permitiré tomar protesta a los nuevos integrantes de este Comité.

Como es de su conocimiento desde el día 09 de septiembre de este año, la **Dra. Miriam Salome Torres Lares** es la Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, de igual forma, a partir del día 1 de septiembre de este año el **Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza** tomó el puesto como **Director de Obras Públicas** en ese sentido, toda vez que en el artículo 5 fracciones V y VI del nuestro Reglamento de obras públicas está contemplada su participación como Secretaria Técnica a quien ocupe la Dirección General de Gestión de la Ciudad y como integrante con voz y voto al Titular de la Dirección de Obras Públicas, les pido que nos pongamos de pie para tomarles la protesta de ley correspondiente:

Les pregunto Dra. Miriam Salome Torres Lares y Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza:

¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO COMO INTEGRANTE CON VOZ Y VOTO DENTRO DE ESTE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ¿MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?

---"SÍ, PROTESTO".

SI NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE SE LOS DEMANDE Y SI NO, QUE SE LOS RECONOZCA.

Bien en este momento compañeros, le cedo el uso de la voz a la secretaria Técnica, Arq. Miriam Salome Torres Lares para que continúe con el desahogo del orden del día.

- **Dra. Miriam Salome Torres Lares, Secretaria Técnica del Comité:** Gracias regidor Ernesto Sánchez Sánchez, habiendo tomado protesta su servidora y el Arq. Miguel Angel Barragan Espinoza buenos días a todos, habiendo tomado protesta su servidora y el Director de obras públicas, procedo a tomar como siguiente punto la lista de asistencia y quórum legal de este Comité:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Lic. Ernesto Sánchez Sánchez suplente de la Presidenta Municipal (presente), Lic. Miguel Marentes, primer suplente de la Síndica Municipal (presente), C.P. Victoria Gracia Contreras, encargada de la Hacienda Municipal (presente); Lic. Sotero Lisandro Del Toro Chávez, suplente del Titular del la contraloría Municipal, (presente), Arq. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad (presente); Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas (presente); Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, en representación de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas (presente); Arq. Josué German de la Cruz Navarro Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C. (ausente); Ing. Sergio Enrique Chávez Cuevas Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C (ausente); y Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con sede en Jalisco (CMIC) (ausente);
Le informo regidor, que contamos con la asistencia de 7 de los 10 integrantes de este Comité, por lo cual, tenemos quorum legal.

A continuación, como siguiente punto, voy a dar lectura al orden del día para su aprobación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Toma de protesta a la Directora General de Gestión de la Ciudad como secretaria técnica y al Director de Obras Públicas como integrante de este Comité.
2. Lista de asistencia, y declaración de Quórum.
3. Aprobación del orden del día. Que es el punto que nos ocupa
4. Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Posibles Fallos emitidos por el Área Técnica, respecto de las siguientes obras públicas financiadas con recursos federales del FAISMUN:
 - **FAISMUN-04-2025.** REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
 - **FAISMUN-05-2025.** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
5. Asuntos varios. (no se agenda ninguno)
6. Clausura.

Si están a favor de aprobarlo, les pido que lo manifiesten levantando su mano. Aprobado por UNANIMIDAD.

Continuando con el desahogo del orden del día, procedo con el punto número cuatro que es la Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Posibles Fallos emitidos por el Área Técnica, respecto de las obras públicas FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proceso de estas obras, se llevó a cabo días atrás, concluyendo con la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada uno de los concursantes en la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones.

Para la obra **FAISMUN-04-2025 (calle Montes de Oca, en la colonia Mansiones del Real)** el Área Técnica determinó en su Posible Fallo, que la propuesta solvente más económica fue la presentada por la empresa **GIYC S.A. DE C.V.** y para la obra **FAISMUN-05-2025 (Puente Vehicular Galeana)**, el contratista ganador resulto ser la empresa **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, los resultados se sustentan en las tablas de evaluación que tienen en sus carpetas, de las cuales se advierte lo siguiente:

FAISMUN 4.
TABLA DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FAISMUN-04-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES	
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FAISMUN-04-2025. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/00 M.N.).
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	1.CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2.CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 3.CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V. 4.GIYC S.A. DE C.V. 5.ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	1.CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2.CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 3.GIYC S.A. DE C.V. 4.ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, es procedente continuar con el procedimiento de evaluación.

EVALUACIÓN BINARIA (cuantitativa)

- Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, en primer término se llevó a cabo la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 15 quince de septiembre del 2025, la cual consistió en calificar únicamente **"si el concursante cumplía" o "no cumplía" con los requisitos solicitados en las bases**, en ese sentido, el representante del Órgano Interno de Control hizo constar que **TODOS LOS CONTRATISTAS PRESENTES cumplieron con la presentación de sus propuestas técnicas.**
- Una vez hecho lo anterior, de igual forma se procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por cada concursante, de las cuales **todas se declararon solventes** ya que se encontraban dentro del techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS ASENTADAS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
GIYC S.A. DE C.V.	\$2'713,491.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	\$2'886,472.11 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	\$2'736,545.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	\$2'700,349.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (Cualitativa)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, **sin encontrar ninguna irregularidad.**

Posteriormente, se revisa de manera cualitativa los PT de los cuatro concursantes para verificar que sus documentos cumplan con **TODAS las formalidades especificadas en las bases**, advirtiéndose en primer término que:

La empresa **CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.**, dirigió todos sus documentos al Arq. Julio Cesar López Frias y no al nuevo Director de Obras Públicas como se indicó en la Junta de Aclaraciones, aunado a lo anterior, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad su **NEGATIVA para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el cinco al millar**, incumpliendo con ello lo requerido en el **PT-11** y, consecuentemente con lo establecido en el número 5. del



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

apartado 1.5 denominado **FORMULACIÓN DE PROPOSICIONES**, los cuales se transcriben a continuación en la parte que interesa

PT 11.- Escrito en el que haga constar su **aceptación**, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. **El 0.5% (cinco al millar) para ser aportado voluntariamente**, por parte del contratista sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

1.5. FORMULACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán:

...

6. Haber **tomado en cuenta las retenciones del 5 al millar** por obra ejecutada vía municipio de recursos federales y estatales, **que los contratistas con quienes celebren contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas, deben pagar por con concepto de servicio de vigilancia, inspección y control sobre los derechos del importe de cada una de las estimaciones de trabajo...**

En ese sentido, al ser un requisito solicitado en las bases cuyo fundamento legal se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios (que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa), su propuesta no puede ser tomada en cuenta en este procedimiento de contratación ya que incumple con las formalidades solicitadas y **queda desechada sin pasar a la etapa de tasación aritmética:**

Artículo 4. Inspección y Vigilancia.

1. ... los Municipios, en sus contratos de obra pública, incluirán una cláusula conforme a la cual se aplicarán invariablemente el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios...

2. ... los Municipios, incluirán, mediante una cláusula tanto en sus modelos de bases de licitación y de contrato, la obligación de realizar las retenciones para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Continuando con la verificación cualitativa, se hace constar que los tres contratistas restantes: **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V., GIYC S.A. DE C.V. y el ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS**, cumplieron con todas las formalidades en sus propuestas técnicas

Una vez analizadas las PT, se continua con la revisión a detalle de las PE para evaluar si los concursantes cumplen con las formalidades requeridas en las bases antes de entrar a la fase de Tasación aritmética, de dicha revisión se observa que en el **PE-09** del Concurante **ARQ. JOSE DE JESUS SÁNCHEZ CÁRDENAS** no cumple con el material requerido en el catálogo de conceptos que se describe a continuación en la parte que interesa, ya que en el caso del concepto **A3 14201-007** el contratista propone utilizar **TEPETATE AMARILLO**, material que no cumple con las condiciones de dureza para funcionar como sub base en áreas de tráfico vehicular, a menos que sea utilizado como agregado o para rellenos y en el caso del concepto **14201-065**, el precio del concreto MR a 7 días antes de IVA que maneja el contratista, **esta mas del 10%**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

por debajo del valor de mercado, razón por la cual se considera que el monto de su propuesta económica no es real.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A3 14201-007	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE AL 95 % DE SU PVSM, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACAMELLONADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA."	M3	164.7800			
A3 14201-065	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20 CM DE ESPESOR TIPO MR42, TERMINADO RAYADO INCLUYE: CONCRETO MR42 A 7 DIAS , ACARREOS, CIMBRADO, TENDIDO DEL CONCRETO, TRASPALEOS, VIBRADO, CORTES, ACABADO ESCOBILLADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIALES Y HERRAMIENTA."					

En ese sentido, el concursante no cumple con los requisitos solicitados en las bases de acuerdo al apartado I.10 denominado **DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA**, específicamente en el punto **DE LOS MATERIALES** fracción II que se transcribe a continuación, y su propuesta queda desechada:

I.10.- DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA.

Con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 92, 93 y 94 de su Reglamento vigente, la Dirección de Obras Públicas, por conducto del funcionario responsable de la apertura, revisión y evaluación de las propuestas presentadas, deberá rechazar aquellas que incumplan con cualquiera de los siguientes aspectos:

• De los materiales:

I....



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

III. Bajo ese contexto, únicamente quedan solventes los concursantes: **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. y GIYC S.A. DE C.V.**, por lo que al tratarse de dos propuestas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 73 de la Ley en uso, que se transcribe a continuación, lo procedente es que el contrato se adjudique a la propuesta económica más baja sin pasar a la Tasación Aritmética:

Artículo 73. Licitación Pública – Evaluación binaria y tasación aritmética.

4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número **FAISMUN-04-2025**, es el contratista: **GIYC S.A. de C.V.**, con una propuesta económica de **\$2'713,491.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)**

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 30 de septiembre de 2025. **ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. **C. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO** RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE TRABAJOS. Mff

POSIBLE FALLO

OBRA No.: FAISMUN-04-2025. **RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). **NOMBRE DE LA OBRA:** "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:** **POSIBLE FALLO** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 01 uno de octubre dos mil veinticinco, los suscritos **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. MIGUEL ANGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 25, 32, 33, 35 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 71, 72, 73, 78, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; emitimos a su consideración el **POSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Número: **FAISMUN-04-2025**, denominada: **"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Juliana Vargas

HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES** I. Con fecha 25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, fueron publicadas las **BASES** número **07/2025**; el día 01 uno de septiembre del mismo año, se les hizo llegar la invitación formal correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago correspondiente. II. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de cuatro de los cinco concursantes invitados a participar: **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.**; **CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.**; **GIYC S.A. DE C.V.** y **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS** ya que la **CONSTRUCTORA AKINITA S.A. DE C.V.** no adquirió las bases ni manifestó su aceptación en concursar. III. El día 02 dos de septiembre del año que corre, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, a la cual asistieron los cuatro contratistas antes mencionados, tal como consta en el **ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** que se levantó al finalizar la misma; más tarde ese mismo día, se desahogó la **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, en la cual quedo asentado como única aclaración, la fecha de inicio y terminación de los trabajos a contratarse ya que había una discrepancia de un día entre el plazo establecido en las bases y los días contabilizados del 26 de septiembre al 25 veinticinco de noviembre del 2025, para quedar como sigue: **Inicio: 26 veintiséis de septiembre del 2025 dos mil veinticinco Terminó: 24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.** Lo anterior en el entendido de que, como dicen las **BASES**, las fechas de **inicio y terminación son tentativas; las definitivas serán las asentadas en el contrato correspondiente.** IV. Continuando con el procedimiento de contratación, el día 15 quince de septiembre, se celebró el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en el cual, se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo y forma por parte de los cinco contratistas, tal como consta en el Acta que se levantó, de la cual, se advierte, entre otros hechos, lo que se transcribe a continuación: "Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTADA	PROPUESTA ECONOMICA
GIYC S.A. DE C.V.	SI	\$2'713,491.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	SI	\$2'886,472.11 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	SI	\$2'736,545.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	SI	\$2'700,349.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)

AD

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CUATRO PROPUESTAS LAS CUALES FUERON SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, lo anterior de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios." V. Con fecha 30 treinta de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, el Director de Obras Públicas, giró el oficio número **371/2025**, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, mediante el cual, le dio a conocer el informe de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el **Posible Fallo** para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

a lo establecido en los artículos 72 y 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento. Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, "En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actúen de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable", aunado a lo anterior, cabe mencionar lo dispuesto por los artículos 25, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen entre otras cuestiones, que tratándose de Aportaciones federales, como las del FAISMUN, **serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal**, tal como acontece en esta Obra Pública, razón por la cual, **los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública FAISMUN-04-2025**, en ese sentido, y de conformidad a la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, esta **ÁREA TÉCNICA** emite a su consideración el siguiente **RESOLUTIVO: ÚNICO**. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: **FAISMUN-04-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FAISMUN-04-2025. "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	1.CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	GIYC S.A. DE C.V.
	2.CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA ECONÓMICA:
	3.GIYC S.A. DE C.V.	\$2'713,491.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)
	4.ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN "Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Jalisco. A 01 de octubre de 2025. **ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD** **ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. mff**

FAISMUN 5 TABLA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FAISMUN-05-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES	
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FAISMUN-05-2025. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$4,836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/00 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado respectivamente.
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	1. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 2. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 3. C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 4. ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA 5. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	TODOS LOS INVITADOS ACEPTARON Y PAGARON LAS BASES PARA CONCURSAR
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	1. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 2. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 3. C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 4. ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA El concursante DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. NO presento propuestas en tiempo, ni se presentó en la Junta de Apertura por sí o a través de representante legal o apoderado, por lo que quedo descalificado del concurso.
De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, es procedente continuar con el procedimiento de evaluación.	

EVALUACIÓN BINARIA (cuantitativa)



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, en primer término se llevó a cabo la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 15 quince de septiembre del 2025, la cual consistió en calificar únicamente **"si el concursante cumplía" o "no cumplía" con los requisitos solicitados en las bases**, en ese sentido, el representante del Órgano Interno de Control hizo constar que **TODOS LOS CONTRATISTAS PRESENTES cumplieron con la presentación de sus propuestas técnicas.**

Una vez hecho lo anterior, de igual forma se procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por cada concursante, de las cuales **únicamente tres de las cuatro se declararon solventes** ya que la propuesta del concursante **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA excedió el monto del techo financiero** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación, por lo que su propuesta quedo desechada.

PROPUESTAS ECONÓMICAS ASENTADAS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	\$5'313,648.90 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TTRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 90/00 M.N.)
C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	\$4'729,193.25 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 25/00 M.N.)
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$4'825,831.23 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/00 M.N.)
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4'834,099.06 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/00 M.N.)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (Cualitativa)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, **sin encontrar ninguna irregularidad.**

Posteriormente, se revisa de manera cualitativa los PT de los tres concursantes restantes: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL** para verificar que sus documentos cumplan con **TODAS las formalidades especificadas en las bases**, advirtiéndose en primer término que:

El concursante **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SÁNDOVAL**, no anexó copia de la cedula profesional al curriculum de su responsable de obra, incumpliendo con ello lo requerido en el **PT-4**, además se le tiene exhibiendo sus **calendarios por partida** y no por concepto como se solicita en las bases, incumpliendo con ello lo requerido en el **PT-8** que se transcribe a continuación y **por lo tanto, queda desechada su propuesta sin derecho a pasar a la tasación aritmética:**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN

"PT 8.- Programa general de ejecución de los trabajos, ~~propuesto conforme al~~ catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensual por concepto, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los periodos determinados por la convocante.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA)."

Bajo ese contexto, únicamente quedan solventes las propuestas de los concursantes: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, por lo que, al tratarse de dos propuestas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 73 de la Ley en uso, que se transcribe a continuación, lo procedente es que el contrato se adjudique a la propuesta económica más baja sin pasar a la Tasación Aritmética:

Artículo 73. Licitación Pública – Evaluación binaria y tasación aritmética.

4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número **FAISMUN-05-2025**, es el contratista: **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, con una propuesta económica de **\$4'825,831.23 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/00 M.N.)**.

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE **MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO**". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 30 de septiembre de 2025. **ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. **C. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO** RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE TRABAJOS mff

POSIBLE FALLO

OBRA No.: FAISMUN-05-2025_ **RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). **NOMBRE DE LA OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE **PUENTE VEHICULAR** EN LA CALLE HERMENEGILDO **GALEANA** SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PÉDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:** **POSIBLE FALLO** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 uno de octubre dos mil veinticinco, los suscritos **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. MIGUEL ANGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 25, 32, 33, 35 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71, 72, 73, 78, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; emitimos a su consideración el **POSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Numero: **FAISMUN-05-2025**, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE **PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PÉDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**" de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Con fecha 25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, fueron publicadas las **BASES** número **08/2025**; el día 01 uno de septiembre del mismo año, se les hizo llegar la invitación formal correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago correspondiente.

II. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de los cinco concursantes invitados a participar: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL; ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA y DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.** III. El día 02 dos de septiembre del año que corre, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** a la cual asistieron los cinco contratistas, tal como consta en el **ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** que se levantó al finalizar la misma; más tarde ese mismo día, se desahogó la primera **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, sin embargo, debido a las dudas planteadas por los concursantes relacionadas con la información incompleta plasmada en los planos previamente entregados a cada uno, se acordó celebrar una segunda junta de aclaraciones el día miércoles 09 nueve de septiembre a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el mismo lugar. A la segunda junta de aclaraciones, únicamente asistieron 4 de los 5 concursantes, ya que la empresa **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, manifestó que por causas de fuerza mayor le sería imposible continuar en el concurso. Del Acta levantada, se hizo constar la entrega de 10 planos con la información completa y detallada que aclararon las dudas expresadas por los concursantes en la primera junta y en virtud de haberse atrasado el proceso 5 cinco días, se acordó por unanimidad, diferir en la misma proporción, la junta de presentación y apertura agendada para el 15 quince de septiembre del 2025 dos mil veinticinco y se estableció como nueva fecha, el día 22 veintidós de septiembre a las 09:00 nueve horas en el mismo lugar. IV. Continuando con el procedimiento de contratación, el día 22 veintidós de septiembre, se celebró la junta de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** en la cual se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo y forma por parte de los cuatro contratistas que continuaron en el concurso, tal como consta en el Acta que se levantó, de dicha acta se advierte, entre otros hechos, lo que se transcribe a continuación: Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTAD A	PROPUESTA ECONOMICA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	NO	\$5'313,648.90 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TTRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 90/00 M.N.)
C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	SI	\$4'729,193.25 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 25/00 M.N.)
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	SI	\$4'825,831.23 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/00 M.N.)



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$4'834,099.06 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/00 M.N.)
---	----	--

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CUATRO PROPUESTAS LAS CUALES UNICAMENTE TRES FUERON SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, ya que la propuesta económica del ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA, excedió el techo financiero aprobado para la obra pública, en ese sentido queda desechada su propuesta. Lo anterior de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios". V. Con fecha 30 treinta de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, el Director de Obras Públicas, giró el oficio número 371/2025, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES, mediante el cual, le dio a conocer el informe de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el **Posible Fallo** para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento.

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, "En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable", aunado a lo anterior, cabe mencionar lo dispuesto por los artículos 25, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen entre otras cuestiones, que tratándose de Aportaciones federales, como las del FAISMUN, **serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal**, tal como acontece en esta Obra Pública, razón por la cual, **los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública FAISMUN-05-2025**, en ese sentido, y de conformidad a la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, esta **ÁREA TÉCNICA** emite a su consideración el siguiente **RESOLUTIVO**: **ÚNICO**. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: **FAISMUN-05-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FAISMUN-05-2025. "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES,	1. ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA 2. C. JOSE ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
PROPUESTA ECONÓMICA:		



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	3. URBESUR "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN" CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 4. RENTAMAQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4'825,831.23 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/00 M.N.)
--	---	---

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de octubre de 2025. AREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. mff

¿Tienen alguna duda o comentario que deseen agregar? (ninguna).
Es mucha documentación la que da a realizar el Área técnica y por su puesto es una revisión detallada, voy a explicar para quien. No tenga conocimiento, esto se hace en presencia de los contratistas y un representante de cada constructora, nos acompaña también un representante del órgano Interno de Control para la apertura de paquetes, la revisión técnica y económica detallada, pero se firman todos los documentos para cuestión de la validez y que todo sea transparente. De ser así, no habiendo ninguna duda, les pido que, si están a favor de aprobar los posibles fallos emitidos por el área técnica en los términos antes expuestos, lo manifiesten levantando su mano. Aprobado por MAYORIA.

Una vez desahogado el orden del día y no habiendo asuntos varios que tratar cedo el uso de la voz al regidor Ernesto Sánchez Sánchez para que proceda con la clausura.

- **Lic. Ernesto Sánchez Sánchez** suplente de la Presidenta Municipal (presente), muy bien compañeros, les pido que nos pongamos de pie para la clausura oficial, una vez desahogados los puntos del orden del día damos validos los trabajos aquí hechos y validos también los acuerdos que aquí se tomaron, de antemano muchísimas gracias por su asistencia y que tengan bonito día. Siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 08 de octubre del 2025, damos por terminada esta sesión. Gracias.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 08 de octubre de 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRIMER SUPLENTE DE LA PRESIDENTA
MUNICIPAL

LIC. MIGUEL MARENTES
PRIMER SUPLENTE DE LA SINDICA MUNICIPAL

ARQ. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CIUDAD

ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C.P. VICTORIA GRACIA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LIC. SOTERO LISANDRO DEL TORO CHÁVEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL

REG. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE
LA TENENCIA DE LA TIERRA

ARQ. JOSUÉ GERMAN DE LA CRUZ NAVARRO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL SUR DE JALISCO

Mff.